



**RESOLUCION No. CSJATR21-3484  
04 de noviembre de 2021**

*“Por medio de la cual se confirma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 1, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento.

Esta Corporación mediante Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla, y Administrativo del Atlántico.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante las Resoluciones No. CSJATR18-776 del 23 de Octubre de 2018 y CSJATR18-1038 del 20 de Diciembre de 2018, se decidieron sobre la admisión de los aspirantes al concurso. Posteriormente, En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, que se llevó a cabo el día tres (3) de febrero de 2019, el cual fue divulgado por esta Corporación, a través de la página web en la Convocatoria No. 4.

Que superadas todas las pruebas, mediante Resolución No. CSJATR21-1314 de fecha 21 de mayo de 2021, se publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 1.

La Resolución No. CSJATR21-1314 de fecha 21 de mayo de 2021, fue notificada mediante su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicó a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 al 31 de mayo de 2021. Contra las decisiones individuales procedían los recursos de



reposición y en subsidio apelación, que debían presentar los interesados por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, esto es, hasta el día 16 de junio de 2021.

Dentro del término, esto es el 03 de junio de 2021, la señora GABRIELA NAVARRO REYES, identificada con cédula 1.045.712.055, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR21-1314 de fecha 21 de mayo de 2021, a fin que se reconsiderara los puntajes en los factores Experiencia y Capacitación.

Mediante Resolución No. CSJATR21-2384 de fecha 17 de agosto de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, en el cual se resolvió reponer el factor Experiencia y no reponer el Factor Capacitación de la decisión individual contenida en la Resolución No. CSJATR21-1314 de fecha 21 de mayo de 2021, que afectaba a la señora GABRIELA NAVARRO REYES, y se concedió el recurso de apelación.

Mediante Resolución No. CJR21-0870 de fecha 21 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la señora GABRIELA NAVARRO REYES, en la cual se decidió CONFIRMAR la decisión contenida en la Resolución CSJATR21-1314 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico publicó el Registro Seccional de elegible correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo número CSJATA17- 647 de 06 de octubre de 2017, para el cargo de Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1, en lo que respecta a los puntajes asignados en el factor experiencia adicional y docencia.

La Resolución No. CJR21-0870 de fecha 21 de octubre de 2021, fue notificada mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

El puntaje asignado por este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico en el acto recurrido que se asignó 47,83 puntos en el factor Experiencia, a tenor de la Resolución No. CJR21-0870 de fecha 21 de octubre de 2021 por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, no corresponde a los términos del Acuerdo de convocatoria; No obstante, el puntaje asignado en este factor no se modificará en virtud del principio de la non reformatio in pejus, para no afectar su condición.

En consecuencia, una vez agotadas las etapas del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, y, resueltos recursos de reposición y apelación, corresponde a esta Corporación actualizar y confirmar el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 1.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. Confirmar** el artículo 1º de la Resolución No. CSJATR21-1314 de fecha 21 de mayo de 2021, de conformidad con las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así;

**ARTÍCULO 1º:** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico.Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)





DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES  
GRADO 1 dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No  
CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, así:

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba De Conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Total
1	22476505	MANTILLA BARBA SILVIA MARGARITA	519,89	172,00	100	20	811,89
2	1129531770	QUINTERO ARROYO KARLA MARGARITA	553,62	144,50	100	0	798,12
3	32871406	ZAMBRANO DE LEON BEIVIS JUDITH	503,01	167,00	100	20	790,01
4	55301295	PULGAR LOPEZ DAPHNE STEFFANY	486,15	156,00	100	25	767,15
5	1048212048	DE LA TORRE PEÑA GISELLA LILIAN	536,76	159,00	46,67	20	762,43
6	72259869	OSORIO LLANOS ELIAS JOSE	469,28	164,00	97,33	0	730,61
7	56082753	HERNANDEZ VANEGAS BETTY JUDITH	401,79	174,00	100	35	710,79
8	55249904	GONZALEZ GONZALEZ NINA DEL PILAR	418,67	160,00	100	20	698,67
9	45500997	AVILA BARÓN PIEDAD DEL CARMEN	418,67	164,50	100	0	683,17
10	45492367	LAMBIS HERNANDEZ YASMIN DEL CARMEN	384,93	156,00	100	30	670,93
11	32790518	CAMACHO PUENTES ROSA ISABEL	351,18	157,00	100	35	643,18
12	55314186	QUINTO CAMPO MILEIDYS LISSETH	368,06	160,50	100	10	638,56
13	1043841304	DE LEON MIRANDA MARGELIS YOHANA	384,93	167,50	77,72	0	630,15
14	49655679	DIAZ CLAVIJO CONSUELO LETICIA	317,45	162,00	100	40	619,45
15	23221899	SOTO BERTEL SANDRA INES	317,45	151,00	100	30	598,45
16	1045667599	GRAVINI GOMEZ MELINA	418,67	159,00	0	10	587,67
17	52898859	ALVARINO AMADOR PAOLA ESTHER	300,57	168,50	100	0	569,07
18	1045712055	NAVARRO REYES GABRIELA	334,32	155,00	47,83	25	562,15
19	55224756	ALTAMAR PERNETT CARMEN LUCIA	300,57	149,00	100	10	559,57
20	1129531959	ORTIZ MACIAS MARIA ELENA	300,57	162,00	73,11	0	535,68

**ARTÍCULO 2º:** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y, en las oportunidades previstas en el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)





conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08- 4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente en que se encuentre en firme el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Esta resolución será notificada mediante su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 4º:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

CSJAT/CREV/AAPS